



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

# Resolución De Alcaldía

Nro. 094-2020-MDMM

Mariano Melgar, 29 de Julio del 2020

**VISTO:** El expediente N° 3820-2020, de fecha 15 de julio del 2020, el Informe N° 362-2020-OGRH-GA-MDMM de fecha 24 de julio del 2020, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Dictamen Legal N° 289-2020-GAJ-MDMM, de fecha 29 de julio del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, siendo nula todo acto administrativo que contravenga dicha disposición, en aplicación del artículo 28 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, sin embargo, mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, establece lo siguiente: "(...) **Autorizase excepcionalmente, hasta el 31 de julio de 2020, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que, al 31 de diciembre de 2019, ocupa plaza orgánica presupuestada por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) en el marco de la Ley N° 30057, y se registra en el AIRHSP, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para lo cual se deben observar las siguientes reglas:**

1. La implementación de la presente disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad, sin demandar recursos al Tesoro Público.
2. Para efectos de lo establecido en la presente disposición, exceptuase a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de lo dispuesto por el artículo 4 del presente Decreto de Urgencia.
3. La Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) emite los lineamientos para la aplicación de lo establecido en la presente disposición, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario de publicado el presente Decreto de Urgencia".

Que, de acuerdo con el artículo 6 y el inciso a) del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, SERVIR tiene la potestad normativa que le permite dictar normas y directivas relacionadas a la gestión de recursos humanos del Estado.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, de fecha 04.03.2020, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", estableciéndose lo siguiente:

- 4.2. De la verificación de los requisitos.





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

4.2.1. Presentada la solicitud, la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, realiza la evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 3.5 del presente Lineamiento, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles.

4.2.2. La Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, efectúa la evaluación correspondiente con la información obrante en el legajo personal del servidor, que se encuentra en custodia de la entidad pública donde solicita ser nombrado.

4.2.3. Vencido el plazo para la revisión de las solicitudes, la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, publicará el "Cuadro Final de Resultados", en un lugar visible de la entidad y/o en el portal institucional. La publicación se realiza por un periodo de tres (3) días hábiles, para conocimiento de los interesados. En el "Cuadro Final de Resultados", constarán los nombres y apellidos del personal administrativo que será nombrado, el nivel y la plaza orgánica en que será nombrado, así como la denominación del órgano y/o unidad orgánica a la que pertenece dicha plaza.

4.3. Resolución de Nombramiento La máxima autoridad administrativa expedirá la Resolución de Nombramiento, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de culminado el plazo de publicación del "Cuadro Final de Resultados". La entidad, hasta el 31 de julio de 2020, emitirá la Resolución de Nombramiento que incorpora al personal administrativo contratado al régimen de la carrera administrativa regulado por el Decreto Legislativo N° 276.

Que, en atención a ello, según Informe N° 331-2020-OGRH-GA/MDMM de fecha 06.07.2020, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, remite el cronograma para el proceso de nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

En consecuencia de lo señalado en el párrafo precedente, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 085-2020-MDMM de fecha 06.07.2020, mediante el cual se aprueba el Cronograma para el proceso de nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de carrera administrativa y de remuneraciones del sector Público de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; estableciéndose en el mismo las fechas para la presentación de solicitudes, verificación de los requisitos, fecha de publicación del cuadro final de Resultados y la emisión de la Resolución de Nombramiento.

Que, mediante Informe N° 362-2020-OGRH-GA/MDMM de fecha 24.07.2020, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en cumplimiento con el cronograma aprobado, remite el expediente con su respectiva ficha de verificación, del Sr. **HERNAN ANTONIO FERNANDEZ GUILLEN**, personal que accedió al nombramiento según el cuadro final de resultados que fue publicado conforme al cronograma. Que en tal sentido, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen de Decreto Legislativo N° 276, corresponde proceder al nombramiento del Sr. **HERNAN ANTONIO FERNANDEZ GUILLEN**, el cual no genera incremento de remuneraciones; sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Que, mediante Dictamen Legal N° 289-2020-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el literal 28 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribuciones del Alcalde "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera"; bajo este contexto corresponde al Alcalde suscribir las resoluciones de nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Dictamen Legal N° 289-2020-GAJ-MDMM y, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR a DON HERNAN ANTONIO FERNANDEZ GUILLEN** servidor contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, identificado con D.N.I N° 29403341, conforme al siguiente detalle:

PLAZA ORGÁNICA	CLASIFICACION	NIVEL	SEGÚN CAP		SEGÚN ROF	
			ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA	ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA
PROCURADOR ADJUNTO	SP-ES1	1	OFICINA DE PROCURADURIA PÚBLICA MUNICIPAL		OFICINA DE PROCURADURIA PÚBLICA MUNICIPAL	

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** en cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y **PÓNGASE A CONOCIMIENTO** del interesado, y de las demás unidades orgánicas correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, **en el PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
*Zenylla Elizbeth Quispe Flores*  
Abog. Zenylla Elizbeth Quispe Flores  
(j) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
*Percy Luis Comed Barrios*  
Abog. Percy Luis Comed Barrios  
ALCALDE